DECRETO 137/1971, de 14 de enero, por el que se declaran de sinterés socials las obras de construcción de nuevo edificio para el Colegio de Enseñanza Media «Cristo Rey», de los Hermanos Maristas, sito en el poligono de Elviña, de La Coruña.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de nuevo edificio para el Colegio de Enseñanza Media coristo Reys, de los Hermanos Maristas, sito en el polígono de Elviña, de La Coruña, premovido por don Manuel Alvarez Alvarez, Director del Centro. del Centro.

Así le dispenge per el presente Decrete, dade en Madrid a catorce de enero de mil novecientes setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

En Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se pro-rroga la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de minerales, exceptua-dos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en zo-na del Valle de Alcudia, de la provincia de Ciudad

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de febrero de 1969 (Boletín Ofickal del Estados de 15 de febrero), a petición del Instituto Geológico y Minero de España, se estableció la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en un área cuyo perimetro se designaba expresamente en la aludida disposición, comprendida en el Valle de Alcudia, de la provincia de Ciudad Real, por un periodo de vigencia de dos años, señalándose en el número cuarto de la citada Orden, qua a los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, las Empresas Mineras que estuvieran interesadas en la reserva, al apuntar en su solicitud los espacios cuya investigación pretendieran, serian definidos de modo conveniente. Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de febrero de 1969 de modo conveniente.

de modo conveniente.

Presentada proposición de interés por la iniciativa privada para colaborar con el Instituto Geológico y Mimero de España en las investigaciones a realizar en la zona, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, la Orden ministerial de 27 de octubre de 1969 (aBoletín Oficial del Estados de 14 de noviembre) dispone que la investigación de los criaderos de plomo y plata que puedan encontrarse dentro de la reserva establecida se realice bajo la modalidad de consorcio entre el expresado Organismo y las Empresas privadas. Asimismo, en el número segundo de la citada Orden se significa que la Dirección General de Minas determinará las condiciones de consorcio y las participaciones relativas en los gastos del plan siguiéndose ias actuaciones pertinentes que se hallan en periodo de tramitación actualmente: mitación actualmente.

mitacion actualmente.

El Instituto Geológico y Minero de España, al resumir los trabajos efectuados durante la primera fase de exploración del área de la reserva, solicita la prorroga en su vigencia, en base a los resultados obtenidos y al objeto de proseguir las investia los resultados obtenidos y al objeto de proseguir las investigaciones conforme a la programación que determina, a cuyo efecto se hace necesario dictar la pertinente disposición, con arreglo a lo prevenido por el artículo 151 del Reglamento que neral para el Régimen de la Minería—texto del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, si bien, por razones de indole técnica, adecuando el perimetro para que resulte colindante con zonas imitrofes, también reservadas a favor del Estado, para una mejor definición del área que comprende.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

General de Minas, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el Valle de Alcudia, establecida por Orden ministerial de 6 de febrero de 1969, en los propios términos que se indicaban en la citada Orden, adecuado su perimetro a la designación que seguidamente se puntualiza comprendida en las provincias de Ciudad Real, Jaén y Córdoba:

Punto de partida: Intersección del paralelo 38° 50' latitud Norte con el meridiano 0° 50' de longitud Oeste.

Desde dicho punto de partida hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 50' de latitud Norte con el meridiano 0° 30' de longitud Oeste.

Desde el punto anterior hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 30' de longitud Oeste con el paralelo 38° 40' de latitud Norte. Desde el punto anterior hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 40' de latitud Norte con el meridiano 0° 10' de longitud Oeste.

Desde el punto anterior hacia el Eur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 10' de longitud Oeste con el paralelo 38° 20' de latitud Norte.

Desde el punto anterior hacia el Oeste, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 20' de latitud Norte.

Desde el punto anterior hacia el Oeste, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 20' de latitud Norte, con el meridiano 0° 50' de longitud Oeste.

Desde el punto anterior, en dirección Norte y siguiendo el meridiano 0° 50' de longitud Oeste, hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

de Madrid,

Esta prorroga entrará en vigor a partir de la fecha del ven-dimiento de la reserva, que fué establecida por Orden ministe-rial de 6 de febrero de 1969, expirando a los dos años salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explicita. Se declaran subsistentes las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1969, relativa a investi-

gación de la zona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo, Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lerida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las strutentes: principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una linea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a «Industria» Agropecuarias, Sociedad Anónima», Les Canals XVII, en Lérida

Origen de la linea: Estación transformadora número 1.218. Final de la linea: Estación transformadora número 1.248, es Canals XVII. Término municipal afectado: Lérida.

Tensión: 25 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto nú-mero 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Regiamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resueito:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de sarvidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1988, aprobado por Decreto 2619/1986. Lérida, 10 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Eduardo Máss. Navás.—480.C.

Eduardo Mias Naves. - 480-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 138/1971, de 14 de enero, por el que se amplia el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Lemmerz Española, Sociedad Anonima», por Decreto 3478/1965, en el sentido de incluir entre las mercancias de exportación nuevos tipos de ruedas de disco, y entre las de importación, nuevas dimensiones de flejes de acero.

La firma «Lemmerz Española, S. A.», concesionaria gimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto tres mil cuatrocientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta y cinco, para la importación de diversas materias primas, por exportaciones previamente realizadas de ruedas de disco y liantas, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir entre las mercancias de exportación nuevos tipos de